

XALAPA, VER, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

RECOMENDACIÓN NO. 69/2011

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ.

HECHOS:

LA “**C1**” (**QUEJOSA**), EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO EL NIÑO “**R1**”, MANIFESTÓ HECHOS VIOLATORIOS A LOS DERECHOS HUMANOS DE SU HIJO, ATRIBUIDOS AL “**S1**”, PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA “MIGUEL ALEMÁN VALDEZ”, DE LA LOCALIDAD DE VARGAS, MUNICIPIO DE VERACRUZ, SEÑALANDO A GRANDES RASGOS QUE EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EL PROFESOR “**S1**”, GOLPEÓ DE MANERA ARBITRARIA A SU ALUMNO EL MENOR “**R1**”, CAUSANDO CON ESTO UN DETRIMENTO EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITARON LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DE QUEJA QUE NOS OCUPA.

ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:

- ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR LA “**C1**”, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO “**R1**”, VISIBLE A FOJA 2-5 DE AUTOS.
- INFORME DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, VISIBLE A FOJAS 54 DE AUTOS.
- FOTOGRAFÍAS VISIBLES A FOJAS 15-18 DE AUTOS.
- TESTIMONIOS VISIBLES A FOJAS 8-11 Y ENTREVISTA REALIZADA A ALUMNOS VISIBLE A FOJA 119-120, DE AUTOS.

DERECHOS HUMANOS VIOLADOS: DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. (SEGURIDAD DENTRO DEL AULA DE CLASES). Y DERECHO A LA NIÑEZ Y A LA EDUCACIÓN.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 19 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

FUNDAMENTO INTERNACIONAL: ARTÍCULOS 5 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, 7 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y 5 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, (PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA).

POR LO QUE SE RECOMENDÓ:

PRIMERA. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN VI, 48 Y 49 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE EN EL ESTADO; 1, 2, 3, 4 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEBERÁ GIRAR SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE:

A) SE SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA AL “**S1**”, PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL “LIC. MIGUEL ALEMÁN VALDÉS” UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VARGAS, VERACRUZ, PUES CON SU PROCEDER SE VULNERARON LOS DERECHOS

FUNDAMENTALES DEL MENOR “R1”, TAL Y COMO SE DEMOSTRÓ DENTRO DEL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS.

B) SE INSTRUYA AL PROFESOR “S1”, CON EL OBJETO DE QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR A LOS MENORES QUE TIENE BAJO SU CUIDADO, LA PROTECCIÓN Y CUIDADOS NECESARIOS, EVITANDO DE ESTA MANERA QUE SE REPITAN SITUACIONES COMO LAS OBSERVADAS EN LA PRESENTE.

C) SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, AL SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO EN ESE CENTRO EDUCATIVO, QUE TIENEN QUE VER CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN EL MENCIONADO ÁMBITO EDUCATIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL NIÑO DEBE SER ADECUADO Y SANAMENTE PREPARADO PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE EN SOCIEDAD.

D) SEA PUBLICADO UN EXTRACTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN EN LOS ESTRADOS DEL MENCIONADO CENTRO ESCOLAR, SIN LOS DATOS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO AGRAVIADO, SALVAGUARDANDO CON ELLO SU IDENTIDAD Y CONFIDENCIALIDAD, COMO PARTE DEL DERECHO HUMANO DE NO REPETICIÓN.

E) SE EXHORTE AL PERSONAL DE DICHO PLANTEL EDUCATIVO A QUE TRATEN CON DIGNIDAD, RESPETO Y LEGALIDAD A LOS (AS) ALUMNOS (AS).